

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación

- 24** *ORDEN 156/2021, de 15 de abril, del Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación, por la que se autoriza la desadscripción de la Escuela Universitaria de Turismo “Ramón Areces” de la Universidad Antonio de Nebrija.*

Los centros de educación superior son centros universitarios adscritos mediante convenio a una universidad pública o privada, para impartir estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, según lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Mediante Orden 2037/2011, de 20 de mayo, de la Consejería de Educación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de junio), se autorizó la adscripción de la Escuela Universitaria de Turismo “Ramón Areces” a la Universidad Antonio de Nebrija, para la impartición de las enseñanzas de Grado en Turismo.

La Universidad Antonio de Nebrija ha presentado el convenio de desadscripción suscrito el 5 de febrero de 2020 con la entidad titular de dicha escuela mediante el que ambas partes acuerdan la desadscripción del centro.

Al no haber ningún alumno matriculado desde el curso 2014/2015, no es necesario establecer ningún calendario para regular la extinción de las enseñanzas. El centro ha cesado en su actividad docente.

La propuesta de desadscripción cuenta con la aprobación de los órganos de gobierno de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto en sus normas de organización y funcionamiento.

La propuesta de desadscripción se ha informado en el Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid, en la sesión de su Comisión de Planificación y Coordinación Universitaria de 5 de marzo de 2021, de acuerdo con el artículo 5.a) de la Ley 4/1998, de 8 de abril, de Coordinación Universitaria, de la Comunidad de Madrid.

En virtud de todo lo expuesto y de conformidad con el Decreto 284/2019, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación,

DISPONGO

#### **Primero**

##### *Desadscripción*

Autorizar la desadscripción de la Escuela Universitaria de Turismo “Ramón Areces” de la Universidad Antonio de Nebrija, al no existir en la actualidad ningún alumno matriculado en el referido centro.

#### **Segundo**

##### *Custodia de expedientes y certificaciones académicas*

De acuerdo con lo previsto en la cláusula quinta del convenio de desadscripción, los expedientes y actas oficiales de los alumnos que estudiaron en el referido centro serán custodiados en la Universidad Antonio de Nebrija y sus certificaciones oficiales serán expedidas por la misma.

#### **Tercero**

##### *Recursos*

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o impugnarla direc-

tamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan instar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

En Madrid, a 15 de abril de 2021.

El Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación,  
PS, el Consejero de Educación y Juventud  
(Decreto 20/2021, de 10 de marzo, de la Presidenta),  
ENRIQUE OSSORIO CRESPO

(03/14.138/21)

